

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y DE LA APLICACIÓN DEL FONDO AUXILIAR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE SE APRUEBA REALIZAR LA CONFORMACIÓN DEL PADRON DE PROVEEDORES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y DE LA APLICACIÓN DEL FONDO AUXILIAR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

CONSIDERANDO.

PRIMERO. Las contrataciones públicas son los procesos por los cuales los gobiernos, y organismos autónomos constitucionales gastan dinero público en bienes, servicios y arrendamientos y por lo tanto cumplen un rol fundamental en la economía de cualquier país.

SEGUNDO. Las contrataciones que realice el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, deben garantizar bienes y servicios de la mejor calidad al menor precio posible.

TERCERO. Las contrataciones públicas deben ser planeadas y ejecutadas dándole prioridad al beneficio de los ciudadanos y no de intereses privados.

CUARTO. Dada la importancia de las contrataciones públicas por parte de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos surge la necesidad de desarrollar mecanismos para que estos procesos sean lo más transparente posible.

QUINTO. Que en términos del artículo 51, fracción XXX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, es obligación de este Tribunal difundir y actualizar la información correspondiente al padrón de proveedores del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto Público y de la Aplicación del Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEXTO. La integración del Padrón de Proveedores del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto Público y de la Aplicación del Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, es un trámite que permite dar de alta a una persona física o moral interesada en mantener una relación cliente-proveedor con el Tribunal de Justicia Administrativa, privilegiando así la transparencia en el ejercicio de los recursos de este Órgano Jurisdiccional.

SÉPTIMO.- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto Público y de la Aplicación del Fondo Auxiliar



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, al ser un órgano instituido por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 109- bis de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos*; artículo 40 fracción VIII de la *Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos*; artículos 4 fracción IV, 56, 57, 60, 61 fracción III del *Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos*, se encuentra plenamente facultado para emitir los acuerdos generales en las materias de su competencia.

OCTAVO.- El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto Público y de la Aplicación del Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, realizará las acciones necesarias en todo lo relativo a procedimientos de adquisición, enajenación, arrendamiento y contratación de bienes o servicios que requiera el Tribunal. Así mismo determinará de los diversos lineamientos y políticas que se requirieran para su buen funcionamiento y efectividad.

NOVENO.- Con el propósito de que toda adquisición, enajenación, arrendamiento y contratación de bienes o servicios, sea realizada bajo los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, honradez y eficiencia, se determina la necesidad de la conformación de Padrón de Proveedores del que pueda disponer el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto Público y de la Aplicación del Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, a efecto de obtener el mejor precio, calidad y condiciones a favor del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

En mérito de lo anterior, este Tribunal con fundamento en artículo 61 fracción III del *Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos*, aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Las personas físicas o morales con residencia en el Estado de Morelos, interesadas en inscribirse en el Padrón de Proveedores del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto Público y de la Aplicación del Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, deberán solicitarlo por escrito ante el Departamento de Administración del Tribunal y satisfacer los requisitos señalados en la convocatoria que al efecto se emita.

SEGUNDO. Para la integración del Padrón de Proveedores del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto Público y de la Aplicación del Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, se deberá emitir la convocatoria para que las personas físicas y morales, que deseen



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

ser proveedoras de este Tribunal y presenten la documentación correspondiente para llevar a cabo el proceso de Registro del Padrón de Proveedores del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto Público y de la aplicación del Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, garantizando una integración imparcial, transparente y respetando la equidad de paridad de género teniendo como soporte legal lo estipulado los artículos; 56, 57, 60, 61 fracción III del *Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos*.

Dicha convocatoria será única y deberá ser actualizarse conforme a los registros y será dirigida a todas las personas físicas y morales con residencia en el Estado de Morelos.

TERCERO. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto Público y de la Aplicación del Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, deberá emitir los lineamientos que determine las facultades, competencia y organización del Padrón de Proveedores del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto Público y de la Aplicación del Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

CUARTO. El Comité de adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto Público y de la Aplicación del Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, informará al Órgano Interno de Control de la lista definitiva de las personas físicas y Morales que integran el Padrón de Proveedores del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto Público y de la Aplicación del Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión de gobierno del Estado de Morelos, y será publicado a su vez en los estrados y en la página de internet de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

En tanto no sea integrado el Padrón de Proveedores, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, continuará efectuando las compras necesarias con los proveedores que a la fecha se consideren idóneos por cuando a economía, calidad y eficiencia.

SEGUNDO.- En términos del artículo segundo del presente Acuerdo, emítase la convocatoria pública respectiva para llevar a cabo el proceso de inscripción de las personas físicas y morales al Registro del Padrón de Proveedores del Comité de



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto Público y de la Aplicación del Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, así como los Lineamientos.

Se dicta el presente en la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, en el Salón de Plenos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, a los doce días de enero del año dos mil veintidós, firmando al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

FIRMAS Y CARGOS.

Joaquín Roque González Cerezo.
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto
Público y de la Aplicación del Fondo Auxiliar del
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

Martin Jasso Díaz.
Magistrado Titular de la Primera
Sala de Instrucción e integrante
del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos, Servicios y
Ejecución del Gasto Público y de
la Aplicación del Fondo Auxiliar
del
Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de
Morelos.

Guillermo Arroyo Cruz.
Magistrado Titular de la Segunda
Sala de Instrucción e integrante
del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos, Servicios y
Ejecución del Gasto Público y de
la Aplicación del Fondo Auxiliar
del
Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de
Morelos.

Jorge Alberto Estrada Cuevas.
Magistrado Titular de la Tercera
Sala de Instrucción e integrante
del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos, Servicios y
Ejecución del Gasto Público y de
la Aplicación del Fondo Auxiliar
del
Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de
Morelos.

Manuel García Quintanar.
Magistrado Titular de la Cuarta
Sala Especializada en
Responsabilidades
Administrativas e integrante del
Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos, Servicios y
Ejecución del Gasto Público y de
la Aplicación del Fondo Auxiliar
del
Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de
Morelos.



Rosario Adán Vázquez.
Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto
Público y de la Aplicación del Fondo Auxiliar del
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos

La presente hoja de firmas forma parte del acuerdo TJA/CAASGPFA/03/22, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto Público y de la Aplicación del Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, por el que se aprueba realizar la conformación del Padrón de proveedores del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto Público y de la Aplicación del Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos. -----